

Administración local de Rentas y Aduana

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

Por el presente y término de cinco días, que empezarán á contarse desde la primera publicación en el PERIÓDICO OFICIAL, cito, llamo y emplazo á Don Antonio Varo, Mayordomo del vapor español *Conde Wifredo*, á fin de que concurra á esta Administración local para ser notificado de un fallo de la Junta Administrativa en asunto que al mismo interesa.

Lo que se hace público con el indicado objeto.
Puerto-Rico, Octubre 13 de 1893. — El Administrador, *Mazimiliano Power*. 2-2

Administración local de Rentas y Aduana

DE MAYAGÜEZ.

No habiendo podido tener efecto la venta en la segunda subasta en el día de ayer, de las quince mil fanegas de sal y de los tres molinos embargados á los Sres. Hermanos Corberg, para pago de los 4611 pesos 25 centavos que adendan al Tesoro, por la tercera parte del último pagará de 17000 pesos que otorgaran por compra de la salina; he dispuesto por auto de esta fecha se anuncie la tercera y última subasta de los objetos indicados, para el día 21 del actual á las dos de la tarde; cuyo acto se celebrará en esta Administración local y en la Alcaldía de Cabro-rojo, simultáneamente; no admitiéndose proposiciones que no cubran el importe del indicado débito y el de las costas y costos causados en el expediente, previa liquidación que se haga.

Y se hace saber al público para la concurrencia de licitadores.
Mayagüez, Octubre 5 de 1893. — El Administrador, *Daniel Pol*. — El Comisionado, *Lisandro Ramirez*. 2-1

Escuela Normal Superior de Maestras

DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

Habiéndose dignado el Excmo. Sr. Gobernador General, por Decreto de 3 del corriente, prorrogar el plazo de matrícula hasta el término del presente mes para la admisión de alumnas de esta Escuela Normal, se anuncia al público, á fin de que las que deseen seguir en ella los estudios del Magisterio, presenten, dentro del plazo indicado, los documentos siguientes:

- 1º Partida de bautismo legalizada, acreditando que la aspirante tiene trece años cumplidos.
 - 2º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.
 - 3º Certificado facultativo, de no padecer enfermedad contagiosa, ni de las que inhabilitan para la enseñanza.
 - 4º Autorización del padre, madre, tutor ó encargado (ó del marido si la aspirante fuese casada).
 - 5º Cédula personal en el caso de ser mayor de 14 años.
 - 6º Instancia á la Directora del Establecimiento solicitando exámen de ingreso, y previa la aprobación de éste, la inscripción de matrícula mediante el pago de los derechos correspondientes.
- San Juan, 4 de Octubre de 1893 — La Directora, *Nicanora Diaz*. 3-3

RESUMEN

DE LAS OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DIARIAS

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Mes de Septiembre.—Año de 1893

DÍAS.	Altura media del barómetro.		Temperatura media día & sombra.		Viento dominante.		Lluvia Milímetros.	Grado ozonométrico.	Estado del cielo.
	Millímetros.	Centígr.	Dirección.	Máxima intensidad.					
27	759, 08	25, 80	NE.	3, 99	5, 00	8	Nublado		
28	759, 15	29, 20	E.	5, 32	5, 00	8	Despejado		
29	759, 20	28, 93	NE.	..	6, 00	7	Idem		
30	758, 35	29, 80	SE.	2, 60	8, 00	5	Idem		
Mes de Octubre.									
1	758, 94	29, 13	NE	1, 33	1, 50	8	Idem		
2	759, 54	29, 60	NE	3, 99	..	6	Idem		
3	759, 33	29, 40	NE	2, 60	5, 00	6	Idem		
4	757, 52	29, 20	NE	2, 33	1, 00	5	Idem		
5	756, 43	29, 60	N.	1, 33	..	5	Idem		
6	754, 50	28, 40	NO.	6, 65	..	5	Idem		
7	752, 74	27, 60	O.	13, 30	7, 50	6	Nublado		
8	753, 31	24, 40	S.	5, 30	..	6	Nubes		
9	753, 89	30, 73	S.	7, 31	..	6	Despejado		
10	756, 80	28, 40	S.	1, 33	9, 50	8	Nublado		
11	758, 31	25, 26	S.	1, 33	8, 50	8	Idem		
12	758, 67	27, 20	E	2, 66	9, 50	6	Idem		

ESTACION AGRONOMICA DE MAYAGÜEZ

RESUMEN de las Observaciones Meteorológicas verificadas en la segunda quincena de Agosto de 1893.

Altura barométrica expresada en milímetros y reducida á cero grado de temperatura.....	Máxima.....	761.43	Día 29, 3 t
	Media.....	758.37	
	Mínima.....	745.08	
Temperatura á la sombra expresada en grado centígrado.....	Máxima.....	33.8	— 16, 12 n — 29, 12, v
	Media.....	28.6	
	Mínima.....	19.8	
Temperatura al Sol en grados centígrados.....	Máxima.....	34.5	— 16, n — 29
	Media.....	29.6	
	Mínima.....	26.	
Humedad relativa del aire representando por 100 la saturación.....	Máxima.....	95.	— 19, 12 d
	Media.....	75.	
	Mínima.....	63.	
Tensión del vapor de agua contenido en la atmósfera..	Máxima.....	24.6	— 25, 3 t — 29, 3 t
	Media.....	22	
	Mínima.....	19.4	
Lluvia durante la quincena expresada en milímetros de altura		11.7	
Máxima cantidad de agua caída en un día.....		35.	
Momento de máxima intensidad de lluvia.....		3h	
Número de días de lluvias en la quincena.....		6.	Días 16,17,18,19,24,31
Evaporación durante la quincena en milímetros.....		44.6	
	Máxima en un día.....	5.	Día 16
	Media durante la quincena.....	3.7	
Idem.....	Mínima en un día.....	1.5	— 17
		19.0	— 29, 3
		10.03	— 29, 6 t
Grado actinométrico.....	Máxima.....	0.	
	Media.....	3.	
	Mínima.....	5.	
Grado ozonométrico ½ quincenal. Escala Jaime de Sedam	De la noche.....	4.	
	½ total.....	23.	— 17, 3½ m
	Media.....	3.1 SE.	
Velocidad del viento expresada en milímetros por segundo y su duración por orden de dirección.....			
Estado del cielo.....	Días despejados.....	5.	— 20, 22, 25, 29, 30
	— ¼ nublados.....	4.	— 21, 23, 26, 27
	— ½ nublados.....	4.	— 18, 19, 24, 31
	— nublados.....	3.	— 16, 17, 28

NOTAS.

- 1ª — Las horas de observación son diariamente á las 6h, 9h, 12h de la mañana
- 2ª — Los resúmenes se deducen de las Observaciones trihorarias y de las registradas en los aparatos de indicación automática con que cuenta este Observatorio.
- 3ª — El Observatorio está colocado á 17mm sobre el nivel del mar.
- 4ª — Todos los aparatos están verificados y corregidos.

Mayagüez, Agosto 31 de 1893.—El Ingeniero Director, *Guillermo Quintanilla*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Joaquín María Llácer Martín, Juez de 1ª Instancia del Distrito de la Catedral.

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Jeremías Dawson (a) Yell, cuya identidad no consta, procesado por hurto á William Eduardo y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado en clase de detenido á contestar por indagatoria los cargos que le resulten de esta causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto Rico á 7 de Octubre de 1893. — Joaquín M. Llácer Martín. — El Secretario, Estéban Calderón. [1108]

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Juan Reyes Encarnación, natural y vecino de Rio-grande, edad 29 años, estado soltero, profesión jornalero, procesado por robo y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado, Fortaleza número 18 ó en la Real Cárcel á donde será conducido en calidad de preso á las resultas del sumario que se le sigue por robo; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 11 de Octubre de 1893. — Joaquín M. Llácer Martín. — El Secretario, Estéban Calderón. [1107]

Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1ª Instancia de la Muy Leal Villa de Arecibo y su partido.

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla, y á las Autoridades y funcionarios de Policía judicial de este partido, hace saber: que en la causa criminal que de oficio se instruye contra Celestino Maldonado y Batista (a) Ohino, por hurto de un chaquetón, se ha dispuesto expedir requisitorias para la captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera de dicho procesado, que tiene unos 15 años de edad, es soltero, jornalero, vecino de esta Villa y sin instrucción, no constando sus demás generales ni tampoco su identidad, disponiéndose así mismo se le cite por medio de la GACETA de Gobierno y periódico de la localidad, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de veinte días que al efecto se le señalan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, se expide la presente en la Villa de

Arecibo á 9 de Octubre de 1893. — Francisco de Sangenis. — El Escribano, José A. Machiavelo. [1120]

Ldo. Don Luis Molina Vandewalle, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San Germán y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos por Don Juan Castañer y Anglada, contra Doña Sofía Van Blyn y Mitchel, en cobro de pesos, intereses y costas, he acordado se saque á pública subasta por término de veinte días, la finca rústica embargada á la deudora, sita aquella en el barrio de Rancheras, del término municipal de Yauco, compuesta de ciento seis cuerdas de terreno á café, plátanos, monte y maleza, con dos casas de habitación de madera cobijadas de tejamaní, dividida en dos porciones, la una se compone de cincuenta cuerdas, lindando por el Este con Don Juan Cedeño y Don José María León, Norte hacienda de Don Domingo Santoni ó su esposa Doña Amanda Sambolin, Oeste Don Juan Camacho y Sur Pablo Feliciano, y la otra porción se compone de cincuenta y seis cuerdas, lindando al Este terrenos de Juan Cedeño y Bernardino Quiñones, Oeste José María Semidey, Norte Pedro Camacho y Sur Doña Angela Forerés, cuya finca se